



SEVILLA: 600.15.81.57 / 955.04.32.68
CADIZ: 670.29.05.32 / 693.44.11.98
GRANADA: 616 83 76 50 / 662.979.243
HUELVA: 637 36 68 90

staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es
staj.cadiz@gmail.com
stajgranada@gmail.com
staj.huelva@gmail.com

CORDOBA: 957.73.61.05 / 657.74.73.65
JAEN: 662.97.80.29 / 657.43.79.16
MALAGA: 951.93.85.41 / 627.39.37.50
ALMERIA: 950.20.40.97 / 619.46.32.40

staj.cordoba@gmail.com
stajjaen@gmail.com
staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es
staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es

ACCEDE A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Web: <http://stajandalucia.es>

AFILIATE:

CONTACTA CON NUESTROS DELEGADOS
stajandalucia@gmail.com

MESA TÉCNICA ANDALUCÍA. Revisión Orden Interinos 2015

Tal como hemos informado estos días, este jueves 10 de septiembre estaba convocada reunión de mesa técnica en Andalucía para abordar la modificación de algunos aspectos de la Orden de interinos en vigor, antes de la convocatoria para la constitución de las nuevas bolsas.

La Administración ha dejado meridianamente claro desde el inicio que no pretende una revisión en profundidad de la Orden, sino, simplemente, mejorar algunos aspectos técnicos, corregir algunos defectos y tratar de buscar consenso en algunas cuestiones pero siempre respetando el núcleo básico de la Orden tal como ha sido aprobada por la propia Junta de Andalucía.

La Consejería no acepta revisar los requisitos de acceso a las bolsas de trabajo.

Por tanto, y a pregunta expresa de **STAJ**, la Consejería ha manifestado que no se va a tocar el punto relativo a los requisitos de acceso a la bolsa, que quedarán tal como están establecidos, es decir, o algún ejercicio aprobado de las oposiciones, o haber prestado servicios durante un periodo mínimo de 360 días naturales en el cuerpo correspondiente.

En consecuencia, desde **STAJ**, manteniendo nuestra postura expresada desde el inicio de la negociación en el año 2013, (ver nuestras hojas informativas al respecto) hemos mostrado nuestra oposición, pues la Administración no está dispuesta siquiera a entrar a negociar condiciones a esa posibilidad de acceder a las bolsas sólo con experiencia, que tal como está redactada, puede suponer perjuicios tanto a los actuales integrantes de las bolsas de trabajo como, sobre todo, a quienes pretenden acceder con el requisito de ejercicio aprobado.

Modificaciones propuestas en el texto por la Consejería.

Composición bolsas.-

La Consejería pretende que se formen sólo con el equivalente al 50% de la plantilla provincial de cada cuerpo (sin que se tenga en cuenta para este cómputo el número de interinos que están prestando servicios en el momento de la constitución de las bolsas). El motivo es dar celeridad a la formación de las bolsas.

Desde **STAJ**, podríamos aceptarlo pero siempre que se establezca un mecanismo nítido mediante el cual sea obligatorio proceder a la baremación de los integrantes de las listas de reserva no baremados inicialmente, antes de acudir a los mecanismos alternativos de llamamiento cuando las bolsas se agotan, lo cual no queda plenamente garantizado en el texto actual.

Baremación méritos.-

En general, la baremación respeta la proporcionalidad existente en la Orden de 2006, que todo el mundo ha aceptado plenamente durante sus 9 años de vigencia (ver tabla al final de esta hoja*). No obstante desde **STAJ** entendemos que la puntuación relativa a la experiencia debería fijarse en 100 puntos, que es lo que se había consensuado cuando se negoció la nueva orden.

Baremación ejercicios aprobados.-

Con la redacción actual existen supuestos que quedarían sin puntuación alguna, lo cual con el nuevo texto propuesto se soluciona, no obstante entendemos que alguno de esos supuestos se sobrevalora excesivamente y debería buscarse un equilibrio. No habrá límite temporal, al igual que tampoco lo tiene la experiencia.

Baremación titulación.-

La Consejería va a estudiar que la puntuación que se concede a 3 cursos de licenciaturas o grados, diplomaturas, etc, sea la misma tanto para Tramitación como para Auxilio (en principio, serán 18 puntos 3 cursos Derecho y diplomaturas relacionados con Justicia, y 10 el resto)

Traslado de bolsas.-

La Consejería aceptará los traslados de bolsas provinciales o de área.

Exclusión de bolsa en casos falta grave o muy grave.-

Sólo comportará la prohibición de acceso a la bolsa por dos años en el caso de cumplimiento de sanción por falta muy grave.

Régimen aplicable a los integrantes de bolsas que tuvieron que integrarse en las bolsas de titulación inferior por carecer de la exigida en la bolsa de origen.-

La solución dada por la Consejería es sólo parcial, pues sólo contempla que quienes aún no hayan prestado servicios en la bolsa inferior, puedan integrarse en la misma aun sin tener experiencia en ese cuerpo. Sin embargo, no se contempla que la puntuación en la bolsa de origen se valore en igualdad en la bolsa de la que sí tienen titulación, lo que ocasiona perjuicio a todos los que tuvieron que "bajar" de bolsa. A instancias de **STAJ** y otros sindicatos, la Consejería se ha comprometido a revisarlo.

Otras propuestas de STAJ.-

Entre otras peticiones, **STAJ** ha pedido que ante el agotamiento de las bolsas y antes de hacer llamamientos al SAE, se tire de los listados de aprobados de algún ejercicio de las oposiciones que aún no hayan podido integrarse en las bolsas.

Formación.- También hemos pedido que se valoren los cursos impartidos por universidades y otros organismos oficiales y públicos, no sólo los del IAAP y los sindicatos.

Periodo de prácticas.- Hemos pedido su eliminación y su sustitución por un periodo formativo o tutorizado.

"Congelación".- Hemos pedido que se disminuya el periodo de congelación, dado que actualmente, ante la escasez de llamamientos, el periodo de 120 días puede ser excesivo, perjudicando gravemente a los integrantes de bolsa con mayor riesgo de exclusión social atendiendo a su edad.

Sanción por "manifiesta falta de capacidad".- Desde **STAJ** exigimos que el régimen disciplinario de los funcionarios interinos sea exactamente el mismo que el de los funcionarios de carrera. Introducir esa especie de proceso "sumarísimo" en que consiste el expediente por falta de capacidad es contrario a este espíritu y por tanto hemos pedido que se suprima de la Orden.

La Consejería se ha comprometido a revisar las propuestas sindicales a que nos hemos referido, y en estos días nos pasará un nuevo texto. El próximo 17 de septiembre se celebrará nueva reunión.

*Comparativa en la baremación de méritos entre la Orden de 2006 y la Orden de 2015:

ORDEN	MAX. EXPERIENCIA	MÁX. EXAMANES	MAX. TITULACIONES	MÁX. CURSOS	TOTAL POSIBLE
2006	45 puntos	38 puntos	12 puntos	8 puntos	103 puntos
2015	90 puntos	74 puntos	20 puntos	16 puntos	200 puntos

ORDEN	EXPERIENCIA. Porcentaje sobre total	EXAMANES Porcentaje sobre total	TITULACIONES Porcentaje sobre total	CURSOS Porcentaje sobre total	
2006	43,68 %	36,89 %	11,65 %	7,76 %	100 %
2015	45 %	37 %	10 %	8 %	100 %